



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 404 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 MAYO 2025

VISTOS: el Memorandum N° 1030-2025-DEGRRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 05 de mayo del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral asignando cargo y funciones a la Bióloga DAISY DELMIRA ROMERO PEÑALOZA, como Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección de Salud Apurímac II, en mérito al Informe N°142-2025-DEGRRRH-DISA APURIMAC II-AND, con las responsabilidades de Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus funciones y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.

Que, mediante el Informe N°142-2025-DEGRRRH-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 05 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emite Informe a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II, con el asunto de evaluación de CV para cargo de Directora Ejecutiva de promoción de la Salud Bióloga Daisy Delmira Romero Peñaloza, concluyendo que si cumple con el perfil para el cargo (...);

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la asignación de funciones como Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, para garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de acuerdo al marco normativo vigente siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR funciones, a la Bióloga Daisy Delmira Romero Peñaloza, como Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a partir de la fecha, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
 D.G
 D.Ejec.
 Interesado
 Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
 Mag. Karina Alfaro Campos
 DIRECTORA GENERAL

